

ECONOMÍA Y NEGOCIOS

Iberdrola dice que entró en Bankia por el control del Banco de España

EFE. Madrid El director de riesgos de Iberdrola, Fernando Sánchez Barranco, reconoció ayer que recomendó invertir en la salida a Bolsa de Bankia al considerar que las oportunidades "minimizaban" los riesgos que tenía la operación y porque "el respaldo del Banco de España daba cierta tranquilidad".

La eléctrica reclama a Bankia un total de 12,4 millones de euros por las pérdidas sufridas como consecuencia de la compra de acciones dentro de la Oferta Pública de Suscripción (ops) de acciones lanzada por la entidad en el año 2011.

Sánchez Barranco admitió ayer en el Juzgado de Primera Instancia número 89 de Madrid que comenzó a estudiar la inversión antes de que la entidad publicase el folleto informativo de la ops, si bien ha matizado que Iberdrola "utilizó" dicho contenido para tomar la decisión final de acudir finalmente a ella.

El directivo afirmó que la operación contaba con el respaldo del Banco de España, lo que "daba cierta tranquilidad". Y agregó: "Sus inspectores están en las tripas de cualquier entidad. Si el Banco de España respaldaba la salida a Bolsa, eso daba una cierta tranquilidad".

El directivo de Iberdrola aseguró que, a pesar de que existían numerosos riesgos, recomendó apostar por Bankia al ser un "proyecto atractivo con la primera o segunda entidad a nivel nacional, con mercados de elevadas rentas en Madrid y la Comunidad Valenciana, despojado de herencias políticas, y que ofrecía un descuento del 50% en su precio".



Fachada de la sede del Tribunal Supremo. / JULY MARTÍN

Los convenios de las empresas multiservicios chocan con el Supremo

MANUEL V. GÓMEZ, Madrid El Tribunal Supremo ha confirmado la anulación de tres convenios de scndas empresas multiservicios desde que ha comenzado 2017. Por unanimidad y sin votos particulares, el alto tribunal ha mantenido la decisión que la Audiencia Nacional

tomó respecto a los pactos colectivos de Stock Uno, Merchanservís y Mantrol, según las tres sentencias que difundió ayer C.C.OO. En los tres casos, el motivo por el que se derogaron los convenios es por la falta de representatividad de los negociadores de los trabajadores.

Hace ya tiempo que CC OO y UGT pusieron en marcha una campaña para anular convenios de empresas multiservicios que rebajan sensiblemente las condiciones laborales firmadas en los sectoriales. Lograron que la Audiencia Nacional tumbara 46. 11 sentencias fueron recurridas al Tribunal Supremo, que ya se ha pronunciado sobre cuatro de ellas. CC OO difundió ayer tres y valoró "positivamente" esta decisión. En todos los casos el alto tribunal ha confirmado los fallos de la Audiencia.

Las anulaciones se basan en el incumplimiento del principio de correspondencia. Este principio legal obliga a que los representantes de los trabajadores de una empresa que negocian un convenio a representar a toda la plantilla y no solo a uno o varios centros de trabajo. Esta obligación no se cumplió en Mantrol porque, como ratifica la sentencia, se "negoció por cinco miembros del comité de empresa de Madrid, a pesar de que el convenio es de aplicación a todos los trabajadores de

la empresa" independientemente de si trabajaban en Madrid o en otros sitios (Valencia, Murcia o Cataluña). El mismo argumento se da con las otras empresas y sostiene la línea aplicada por el Supremo en otros casos. Fuentes oficiales de Stock Uno, una de ellas, apuntan que ese argumento es "formal y no entra en el contenido del convenio".

El negocio principal de las empresas multiservicios se basa en el suministro de mano de obra a través de la subcontratación; a

Al filo del salario mínimo

El objetivo principal de los convenios multiservicios es reducir el coste de la mano de obra para vender el servicio más barato que la competencia. Esto ha llevado a que muchos de esos convenios tengan sueldos base que no llegan al mínimo legal y solo lo cumplen por los pluses o lo superan por muy poco.

El sueldo base más bajo del convenio de Stock Uno cuando se firmó, en 2013, estaba por debajo del salario mínimo legal (643,6 euros al mes frente a 645,3). Superaba el SMI al sumar 60 euros por transporte. El pacto de Merchanservís, también de 2013, lo igualaba. El de Mantrol lo superaba solo por ocho euros.

otras empresas o a la administración. Sus áreas de actividad son diversas; el convenio anulado de Merchanservís estaba suscrito para empleos de sectores como "servicios de hostelería en general", "estudios de mercado, publicidad y buzconco", "ayuda a domicilio" o "gestión de mercadería".

Con la reforma laboral, el negocio de estas compañías ha crecido exponencialmente. En 2012 se dio prioridad en la aplicación de los convenios empresariales frente a los sectoriales. Al calor de esta modificación, muchas de estas empresas han firmado pactos que rompían ese principio de correspondencia con unas condiciones laborales que rebajan mucho el precio de la mano de obra respecto a los convenios sectoriales a los que ya tienen las empresas que les subcontratan, como ha sido el caso del sector hotelero.

Para corregir parcialmente esto, el PSOE presentó en diciembre una proposición de ley que cambia la ley de subcontratación. Esta propuesta, que ahora está en trámite parlamentario, pretende que las empresas subcontratadas tengan que aplicar a sus trabajadores el convenio de la firma matriz o, en su defecto, el sectorial.

Los costes laborales subieron un 1% el año pasado

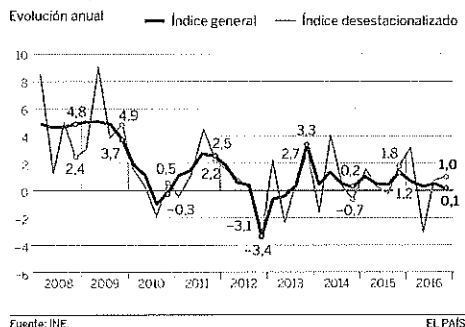
Los datos desestacionalizados muestran que la mejora de los sueldos se frena

M. V. G., Madrid El coste de la hora trabajada creció un 1% en 2016, según el INE. Este dato, que procede del Índice de Coste Laboral Armonizado, está en línea con otros indicadores sobre la evolución de los salarios, como el que arroja la negociación colectiva, que el año pasado reflejaba un aumento pactado del 1,09%.

Lo que muestran las cifras di-

vulgadas ayer por el INE es que la mejora de salarios se ha frenado respecto al ritmo que mantenía el año anterior en el mismo periodo. A finales de 2015 y comienzos de 2016, el incremento anual llegó a ser del 1,8% y del 3,1%, respectivamente. Sendos datos hay que tomarlos con cuidado, puesto que la devolución de la paga extra de los trabajadores públicos suspendida en 2012

Coste laboral armonizado



distorsionó entonces la serie estadística.

A pesar de esta cautela, la tendencia de fondo es similar, pero menos acentuada. Esto se aprecia al eliminar los efectos del ca-

lendario de la estadística y desestacionalizar las cifras. Si a finales de 2015 el aumento era del 1,2%, al acabar el año pasado la subida era de apenas un 0,1%, el dato más bajo de todo el ejercicio.

Por ramas de actividad, el mayor incremento se da en la inmobiliaria. En ella el aumento de costes laborales fue del 3,2%. Este dato es un indicador de que este sector está mejorando. Uno más, puesto que en la encuesta de población activa conocida a finales de enero también el empleo mostró una gran mejora, más del 14%.

Si la rama inmobiliaria lidera las subidas, la de información y comunicaciones vio como sus costes laborales bajaron un 2,9%. También cae en la construcción, -1,9%, y en la educación, -1,6%.

El índice de coste laboral armonizado (ICLA) es un dato sintético elaborado por el INE para poder elaborar comparaciones con la Unión Europea. Para elaborarlo se parte de los datos de la encuesta trimestral de coste laboral y se toma como año base 2012.